

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Diez (10) de agosto de dos mil Veinte (2020)

1. Vencido el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte pasiva sin objeciones, es del caso entrar el despacho a modificarla con apoyo en lo previsto en el Art 446 de la ritualidad civil, al evidenciar que el monto de los intereses sobrepasa el máximo permitido cobrar con sujeción a lo normado en el artículo 884 del Código de Comercio, al igual se liquida con fecha posterior a su presentación, quedando la referida liquidación en los siguientes términos:

CAPITAL \$ 800.000,00

Fecha		Días	Interés	Valor
Inicial	Final		Mora	Intereses
2-abr-19	30-abr-19	29	2,14%	\$ 16.549,33
11-may-19	16-may-19	6	2,14%	\$ 3.424,00

Intereses moratorios \$ 19.973,33
 ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA F.32 \$ 1.365.466,00
 TOTAL OBLIGACIÓN A 16/05/2019 \$ 1.385.439,33
 Abono conforme a títulos entregado f. 33-34 \$ 723.185,00
 NUEVO SALDO DE CAPITAL \$ 662.254,33

Fecha		Días	Interés	Valor
Inicial	Final		Mora	Intereses
17-may-19	31-may-19	15	2,14%	\$ 7.086,12
1-jun-19	30-jun-19	30	2,14%	\$ 14.172,24
1-jul-19	31-jul-19	31	2,14%	\$ 14.644,65
1-ago-19	31-ago-19	31	2,14%	\$ 14.644,65
1-sep-19	30-sep-19	30	2,14%	\$ 14.172,24
1-oct-19	31-oct-19	31	2,12%	\$ 14.507,78
1-nov-19	30-nov-19	30	2,11%	\$ 13.973,57
1-dic-19	31-dic-19	31	2,10%	\$ 14.370,92
1-ene-20	16-ene-20	16	2,09%	\$ 7.381,93

Intereses moratorios \$ 114.954,11
 NUEVO SALDO DE CAPITAL \$ 662.254,33
 SALDO DE LA OBLIGACIÓN \$ 777.208,44
 Abono conforme a títulos entregado f. 37 \$ 332.023,00
 NUEVO SALDO DE CAPITAL \$ 445.185,44

Fecha		Días	Interés	Valor
Inicial	Final		Mora	Intereses
17-ene-20	31-ene-20	15	2,09%	\$ 4.652,19
1-feb-20	28-feb-20	28	2,12%	\$ 8.808,74
1-mar-20	31-mar-20	31	2,11%	\$ 9.706,53
1-abr-20	30-abr-20	30	2,08%	\$ 9.259,86
1-may-20	31-may-20	31	2,03%	\$ 9.338,51
1-jun-20	30-jun-20	30	2,02%	\$ 8.992,75
1-jul-20	13-jul-20	13	2,04%	\$ 3.935,44

Intereses moratorios \$ 54.694,00
 NUEVO SALDO DE CAPITAL \$ 445.185,44
 SALDO DE LA OBLIGACIÓN A 13/07/2020 \$ 499.879,44

Dejando en los anteriores términos modificada la liquidación del crédito presentada, la que arroja la suma de \$499.879,44 al 13 de julio de 2020, fecha de su presentación, suma por la cual se le imparte aprobación.

2.- En firme esta decisión, hágase entrega a la parte actora los títulos de depósito judicial que existan consignados para el presente proceso hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, (Art. 447 Ibídem).

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en estado N° 052, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY

Secretaria